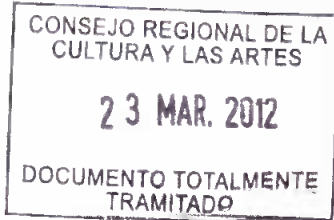


SAA/LAH

**APRUEBA CONTRATO CELEBRADO  
CON EL PROVEEDOR JESSICA  
ESMERALDA IZQUIERDO SOTO,  
PARA LA PRESTACIÓN DE LOS  
SERVICIOS DE OBRAS CIVILES  
MENORES DEL CONSEJO REGIONAL  
DE LA CULTURA Y LAS ARTES,  
REGIÓN DE ANTOFAGASTA.**



**RESOLUCIÓN EXENTA N° 128**

**ANTOFAGASTA, 23 DE MARZO DEL 2012**

**VISTOS:**

Estos antecedentes: Solicitud de compra N°18 del 15 de febrero del 2012 de la Coordinadora del Área de administración Regional recibido en la unidad de compras y licitaciones el 17 de febrero de 2012, en el cual solicita la contratación de servicios de ejecución Obras Civiles menores para las dependencias del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región de Antofagasta.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y de la difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando las iniciativas públicas que promueven la participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que mediante Resolución Exenta N° 058 de 17 de febrero de 2012 se aprobaron Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación Pública ID 4880-3-LE12, para la contratación de los servicios de ejecución Obras Civiles menores para las dependencias del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región de Antofagasta.

Que, por Resolución Exenta N° 099, de 08 de marzo de 2012, se adjudicó el servicio descrito al proveedor Jessica Esmeralda Izquierdo Soto RUT N° 17.120.553-0.

Que, conforme se estableció en las respectivas bases de licitación, una vez notificada la aceptación de la(s) oferta(s) en los términos señalados en estas Bases, se procederá a la redacción del correspondiente contrato, para su posterior suscripción por las partes, ajustándose su texto a lo establecido en estas Bases Administrativas y Técnicas, y a la Oferta Técnica y Económica aceptada por el Consejo.

Que, de acuerdo a lo anterior el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Antofagasta y doña Jessica Esmeralda Izquierdo Soto RUT N° 17.120.553-0, con fecha 19 de marzo del 2012, suscribieron el correspondiente contrato de prestación de servicios, siendo necesaria su aprobación mediante el correspondiente acto administrativo.

 1 

## Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones; la Ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el Año 2012; la Resolución N° 106, de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y la Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de 2008.

## RESUELVO:

**ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE** contrato celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Antofagasta y el proveedor Jessica Esmeralda Izquierdo Soto RUT N° 17.120.553-0, cuyo tenor es el siguiente:

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DESERVICIOS  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
Y  
JESSICA ESMERALDA IZQUIERDO SOTO**

Antofagasta, a 19 de marzo de 2012, entre el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DE ANTOFAGASTA RUT. 61.075.900-1** representado para estos efectos por su Directora Regional doña **Gloría Valdés Valdés**, ambos domiciliados en Av. Angamos N° 1311, comuna y ciudad de Antofagasta, en adelante "el Consejo", y doña **JESSICA ESMERALDA IZQUIERDO SOTO, RUT N° 17.120.553-0**, con domicilio para estos efectos en Calle del agua N° 9651, villa las palmas Antofagasta en adelante "el proveedor", se ha acordado celebrar el presente contrato, cuyo tenor es el siguiente:

### PRIMERO: ANTECEDENTES:

El presente contrato se suscribe en el marco del cambio de Sede Institucional. A razón de ello, se está desarrollando el Servicio de Obras civiles menores del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región de Antofagasta, las cuales son necesarias para el acondicionamiento de dicha sede, conforme a las necesidades del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, para su óptimo funcionamiento.

### SEGUNDO: SERVICIOS.

Por el por el presente instrumento, el Consejo, encomienda al proveedor la prestación del servicio de "**Obras civiles menores del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región de Antofagasta**" en la nueva Sede del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Antofagasta, ubicada en Avenida República de Croacia N° 0254, trabajos que se desarrollarán en el período comprendido Entre el 12 y 23 de marzo de 2012, en la Región de Antofagasta.

El proveedor acepta las labores encomendadas y se obliga a ejecutarlas de conformidad a las estipulaciones del presente contrato y su propuesta de trabajo, documentos que forman parte integrante de este acuerdo de voluntades para todos los efectos legales.

## **TERCERO: OBJETO**

El Servicio Obras civiles menores consiste de la siguiente manera:

### **Sector: Entrada de la Casa**

- Cambio de chapa, por chapa eléctrica conectada con citófono en acceso principal.
- Pintura y lijado de reja frontis de casa, color café moro (incluir arreglo en partes deterioradas).
- Pintura y lijado de protección de fierro de ventanal en entrada, color café moro.
- Instalación de protección de fierro en borde superior de los muros laterales.
- Reparación en lugares deteriorados de muros laterales, en interior de la entrada.
- Pintura en muros interiores laterales de entrada de casa.
- Limpieza y barnizado de sector de madera en entrada de casa.
- Limpieza de 1 camino de piedras al costado de puerta de entrada (actualmente con hierba y escombros).
- Instalación de plafón en entrada de casa.
- Revisión y reparación de llaves de paso.

### **Entrada Casa**

- Pintura látex de muros.
- Pintura látex cielo baño 1 piso.
- Reparación de llaves y grifería en baño 1 piso.
- Instalación de ventana de aluminio (la ventana está fuera del marco).
- Limpieza y barnizado de muro de piedra, color natural.
- Arreglo de un cuadrado de 7x7 cms de parquet.
- Medidas de la habitación: 7 x 5 mts.

### **Sector: Living**

- Pintura látex de muros y cielo, color blanco.
- tratamiento de mitad inferior de muro lateral, por humedad.
- Pintura en 3 gradas de escalera que conecta con sector de comedor, color café moro.
- Limpieza y barnizado de una jardinera de piedra, color natural.
- Instalación de soporte y barras de cortina para ventanas de 3 mts y otra ventana de 1 mts.
- Medidas de la habitación: 7 x 3 mts.

### **Sector Comedor**

- Instalación de 2 cortinas de bambú corrediza de 2.10 mts x 40 cms, con respectivo riel.
- Instalación de piso flotante en el sector de comedor ( 3 x 4 mtsapp).
- Pintura y lijado de reja en protección de ventanal.
- Instalación de soporte y barras de cortina, para ventanal de 3 mts.
- Instalación de plafón en cielo.
- Pintura de cielo y muros.
- Medidas de la habitación: 3 x 3 mts.

### **Sector Cocina**

- Reparación de cubierta de 5 módulos de muebles de cocina, con posformado.
- Reparación de cerámicas de 7x7 cms (1x1 mtsapp).
- Pintura de muros, color blanco.
- Reparación y pintura de cielo.
- Instalación de plafón.
- Reparación, pintura y lijado de puerta acceso a patio.
- Pintura en puerta de acceso principal.
- Instalación de 2º puerta y marco en acceso a sector de comedor.
- Medidas de la habitación: 3 x 3,30 mts.

### Sector Patio

- 1 habitación (actual lavandería), eliminar llaves de agua, calefont y lavadero, pintura cielo y muros (con tratamiento x humedad). Medidas de la habitación: 2,10 x 1,70 mts.
- 2º habitación, pintura cielo y muros. Cambio de chapa con 2 juegos de llaves. Medidas de la habitación: 2,10 x 1,70 mts.
- 3º habitación; revisión de llaves de paso, de lavamanos y sanitario. Pintura de muros y cielo (con tratamiento x humedad). Medidas de la habitación: 2,10 x 2,80 mts.

### Construcción de Oficina de Administración, en el sector del Patio

- Fabricación de radier de 5x5 metros por 10 centímetros de espesor.
- Instalación de cubre piso de 5 x 5 Mt cuadrados App.
- Fabricación de estructura de tabiques para muro de 5x3 con palos de 2 x2 pulgadas.
- Forrar interior con yeso cartón de 10 cm.
- Forrar exterior con terciado ranurado de 9 cm.
- Instalación de una puerta de terciado (80 cms ancho) con centro y chapa (con 2 juegos de llaves)
- Instalación de ventana en un muro de tabique de 2 x 1,5 mts de aluminio
- Instalación de reja de protección en ventana
- Instalación de soporte y barra para cortina de 2 mts
- Fabricar techo con cerchas de 50 cm de altura en declive por 5x5 metros aprox.
- Instalación de canaleta para evacuación de aguas lluvias.
- Forrar el cielo con yeso cartón de 10 cm.
- Instalación y habilitación eléctrica de la oficina que incluye; 2 plafón con ampolletas de 60 watt cada una, interruptor para apagado y encendido en costado puerta de acceso a la habitación.
- Pintar interior sala con Látex color Blanco (cielo y muros)
- Instalación de guardapolvos en todo el perímetro de la habitación.
- Medidas de la habitación: 5 x 5 mts

### 2º piso

#### Descanso de escalera

- Pintura muros y cielo, látex color blanco
- Instalación de plafón
- Pintura de pasamanos escalera
- Medidas de la habitación: 2 x 2 mts

### Sector: habitación en Suite

- Acondicionamiento de puertas en closet
- Acondicionamiento de ventanal corredero
- Pintura de muros y cielo, color blanco (con tratamiento x humedad)
- Barnizado de muro de madera
- Lijado y pintado de protección (reja) de ventanal, color café moro
- Pintura en muros y cielo de balcón
- Eliminación de calefont
- Limpieza, lijado y pintado de baranda de aluminio, color blanco
- Instalación de apliqué en baño en suite
- Pintura de cielo en baño en suite
- Instalación de soporte y barras para cortinas, 3 mtsapp
- Medidas de la habitación: 3.83 x 3,21 : 12.29 mts cuadrados. Balcón 3.83 x 1,5 mts
- Instalación de chapa nueva con 2 juegos de llaves

### Sector: 1º habitación 2º piso

- Cambio de cubrepiso
- Pintura en muros y cielo, color blanco
- Barnizado y acondicionamiento de puertas correderas del closet
- Instalación de soporte y barras para cortinas, 3 mtsapp
- Medidas de la habitación: 3.20 x 2.83; 9.03 mts cuadrados

**Sector: 2° habitación 2° piso**

- Cambio de cubrepiso
- Pintura en muros y cielo, color blanco
- Barnizado y acondicionamiento de puertas correderas del closet
- Instalación de soporte y barras para cortinas, 3 mts app
- Instalación de plancha en cielo
- Instalación de plafón
- Medidas de la habitación: 3.40 x 2.83 ; 9.62 mts cuadrados

**Sector: 3° habitación (sin puerta) 2° piso**

- Cambio de cubrepiso
- Pintura en muros y cielo, color blanco
- Barnizado y acondicionamiento de puertas correderas del closet
- Instalación de plancha en cielo
- Instalación de aplique
- Medidas de la habitación: 2.21 x 3.32 ; 6.5 mts cuadrados

**Baño 2° piso**

- Revisión y cambio de llave de paso de sanitario
- Pintura en muros y cielo, color blanco
- Medidas de la habitación: 1,5 x 2 mts

**Reparaciones en general:**

- Reacondicionamiento de 4 baños.
- Desmonte de muebles de cocina y fabricación de división de oficina con material ligero.
- Instalación de chapa eléctrica y Cableado de 2,5 y pulsador interior para
- Instalación de citófono y cableado con paralelo
- Pintura interiores
- Raspado , lijado y empastado de sectores dañados ( 2 oficinas en Primer piso y rejas exterior)
- Barnizado en sectores de madera ( entrada , portón exterior y habitación con baño)
- Pintado de puertas con látex color café moro
- Pintura exterior con látex color blanco
- Pintura estructuras metálicas con látex color café moro
- Medidas totales de la casa: 500 mts. cuadrados app
- Limpieza y retiro de escombros.

**CUARTO: PLAZO**

El desarrollo del servicio está comprendido **entre los días 12 y 23 de marzo de 2012**, ambas fechas inclusive, pudiendo ser modificadas las fechas expresadas, de común acuerdo con el proveedor contratado.

**QUINTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO**

El precio por los servicios contratados asciende a la suma única y total de **\$ 4.998.000.-** (Cuatro millones novecientos noventa y ocho mil pesos, IVA incluido).

Para proceder el pago, el proveedor deberá presentar un Informe que dé cuenta de los servicios realizados según lo estipulado en las Bases Técnicas y Administrativas y en la cláusula tercera del presente contrato.

El pago al proveedor se realizará de la siguiente manera: Dentro de los 30 días siguientes a la emisión y presentación de la correspondiente factura por parte del proveedor, la cual se recepcionará en la Oficina de Partes del Consejo y de la recepción conforme del servicio por parte de la Encargada de Administración de ésta Dirección Regional, que certifique la correcta y completa ejecución de los servicios prestados por el proveedor.

El documento tributario deberá ser emitido a nombre del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región de Antofagasta RUT N° 61.975.900-1, con domicilio en Antofagasta, Av. Angamos N° 1311, de la misma ciudad.

#### **SEXTO: VIGENCIA**

El presente contrato entrará en vigencia **entre los días 12 y 23 de marzo de 2012**, ambas fechas inclusive, pudiendo ser modificadas las fechas expresadas, de común acuerdo con el proveedor contratado.

Sin perjuicio de lo anterior y por razones impostergables de buen servicio, las prestaciones que derivan del presente acuerdo de voluntades podrán iniciarse con anterioridad a la fecha de suscripción del presente contrato, y de su aprobación y total tramitación del correspondiente acto administrativo.

#### **SEPTIMO: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO,**

Con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del contrato y el estado al día en el pago de obligaciones laborales del contratante, el proveedor entrega por este acto al Consejo Boleta de Garantía N° 5494869, del BancoEstado, por un monto de \$249.900.- (doscientos cuarenta y nueve mil novecientos pesos), con carácter irrevocable, procediendo su devolución siempre que se haya certificado el término y total cumplimiento del contrato.

La garantía referida queda en poder del Consejo y podrá ser ejecutada sin forma de juicio, en caso de incumplimiento o de cumplimiento tardío del presente acuerdo de voluntades.

#### **OCTAVO: MULTAS.**

El no cumplimiento del plazo de ejecución de los servicios, o entrega de productos por parte del proveedor, su mala calidad, la entrega en condiciones distintas a las contratadas, o cualquier otra infracción o incumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, podrá dar lugar a la aplicación de multas, equivalentes al 5% del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en la entrega, o por cada evento de infracción contractual, según sea el caso.

Si el Consejo considerare que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito su decisión al adjudicatario, indicando el monto y fundamento de la misma. El adjudicatario dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, a contar de la comunicación, para formular descargos. Con el mérito de ellos, o transcurrido el plazo aludido sin que éstos se hubiesen formulado, el Consejo resolverá sobre el particular, de manera fundada y previa ponderación de los antecedentes.

El importe de la multa será pagado directamente al Consejo o bien podrá hacerse efectivo descontando su monto de la garantía vigente o de los pagos que corresponda realizar.

## **NOVENO: Supervisión del contrato.**

El Consejo, con objeto de coordinar y supervisar el correcto cumplimiento del contrato por parte del proveedor, tendrá las siguientes facultades:

### **1. A través del Área de Administración Regional:**

- a. Mantendrá actualizado el archivo con la totalidad de los antecedentes originales.
- b. Aprobará el pago, previo informe de recepción conforme de bienes y/o servicios por parte de la Jefatura del Departamento requirente.
- c. En su caso, deberá calcular el valor de la multa.
- d. Velará por la vigencia y/o renovación de la garantía de fiel cumplimiento.

### **2. A través del Departamento requirente:**

- a.- Emitirá el informe de recepción conforme de los bienes y/o servicios por parte del proveedor. Este documento versará sobre el cumplimiento fiel y oportuno de todas las obligaciones contractuales asumidas por el proveedor y será condición para la aprobación del pago por el Departamento de Administración General conforme con la letra b) del número que antecede.
- b.- Mantendrá actualizado el archivo con la totalidad de copias de los antecedentes.

### **3. A través del Departamento Jurídico:**

- a.- En su caso y previa consulta del Departamento requirente, pronunciarse sobre la procedencia o improcedencia de la aplicación de multas al proveedor.

Por su parte, el proveedor designará un coordinador que se relacionará con el funcionario designado por el jefe del departamento requirente para coordinar la ejecución del contrato y los efectos a que haya lugar con ocasión del incumplimiento. El departamento requirente será responsable de la supervisión directa del cumplimiento del contrato.

## **DÉCIMO: Responsabilidad.**

El proveedor será responsable de todas las obligaciones contractuales y previsionales de sus empleados y dependientes, de tal manera que el Consejo no asumirá ningún tipo de responsabilidad por incumplimiento de estas obligaciones. Se deja expresa constancia de que no existe relación laboral alguna entre el personal del proveedor que efectúe o preste efectivamente el servicio y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

## **DÉCIMO PRIMERO: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.**

El proveedor no podrá en ningún caso, ceder o traspasar, parcial o totalmente, el presente contrato.

Toda subcontratación de labores relacionadas con el objeto de este contrato debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 76° del Reglamento de la Ley N° 19.886, y ser informada anticipadamente por el proveedor al Consejo, pudiendo éste último objetar dicha subcontratación. Sin perjuicio de lo anterior, las tareas que subcontrate con terceros serán de su exclusiva responsabilidad.

## **DÉCIMO SEGUNDO: Modificación.**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 13° de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, y el artículo 77° de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004, el presente contrato podrá modificarse de común acuerdo entre los contratantes. En

su caso, dicha modificación deberá efectuarse a través de un documento escrito, y en forma previa a la expiración de su vigencia.

**DÉCIMO TERCERO: TÉRMINO ANTICIPADO.**

Sin perjuicio de lo preceptuado en el Decreto Supremo de Hacienda N° 250, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Consejo se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, unilateralmente y sin forma de juicio, y de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, si el contratante no cumple una o más de las disposiciones del contrato o documentos integrantes, dando aviso por escrito al proveedor de tal hecho. Este contrato se entenderá terminado transcurridos cinco días corridos contados desde la respectiva notificación, y sin ulterior responsabilidad para el Consejo.

Se entenderán, además, como causales de incumplimiento grave las siguientes:

- Si el proveedor no destina al personal indicado en su propuesta.
- Si el proveedor no destina los recursos para el normal desarrollo del contrato.
- Si el proveedor se atrasa en la entrega programada de los productos/servicios.
- Si la calidad del trabajo ejecutado no satisface las exigencias mínimas del servicio.
- Si el proveedor se declara en quiebra o estuviere en estado de notoria insolvencia.
- Si el proveedor no hace entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Si se verificare cualquier otro incumplimiento grave, imputable al proveedor, el cual impida o dificulte la correcta y oportuna ejecución de los servicios.

Además, las partes podrán dar término anticipado al contrato de común acuerdo, en cuyo caso el Consejo evaluará si procede cursar pagos que estuvieren pendientes por servicios o productos parciales previamente aprobados.

**DECIMO CUARTO: JURISDICCIÓN.**

Para todos los efectos derivados de la validez, la interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones que emanen del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Antofagasta y se someterán a la competencia de sus tribunales de justicia.

**DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍA.**

La personería de doña **GLORIA VALDÉS VALDÉS** para comparecer en la representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Antofagasta, consta con el nombramiento, la Resolución N° 344 de fecha 27.12.2011.

El presente contrato se redacta en diecisiete cláusulas y se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del proveedor y dos en poder del Consejo.

Previa lectura firman en señal de aceptación,

**GLORIA VALDÉS VALDÉS**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**  
**REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

**JESSICA ESMERALDA IZQUIERDO SOTO**  
**PROVEEDOR**

**ARTÍCULO TERCERO: IMPÚTESE** el gasto que demande cumplir la presente resolución exenta ala siguiente cuenta presupuestaria: 09-16-01-22-06-001



**ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE** la presente resolución por el funcionario competente, a más tardar dentro de las 24 horas contadas desde su dictación, en el portal de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en virtud de lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

**ANÓTESE**  
**“POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO”**



**KENNY ARANIBAR ORREGO**  
**DIRECTOR REGIONAL (S)**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**  
**REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

**DISTRIBUCIÓN:**  
Correlativo Archivo regional.  
Copia Administración.



SAA/LAH

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
Y  
JESSICA ESMERALDA IZQUIERDO SOTO**

Antofagasta, a 19 de marzo de 2012, entre el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DE ANTOFAGASTA, RUT. 61.075.900-1** representado para estos efectos por su Directora Regional doña **Gloria Valdés Valdés**, ambos domiciliados en Av. Angamos N° 1311, comuna y ciudad de Antofagasta, en adelante "el Consejo", y doña **JESSICA ESMERALDA IZQUIERDO SOTO, RUT N°17.120.553-0**, con domicilio para estos efectos en Calle del agua N° 9651, villa las palmas Antofagasta en adelante "el proveedor", se ha acordado celebrar el presente contrato, cuyo tenor es el siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES:**

El presente contrato se suscribe en el marco del cambio de Sede Institucional. A razón de ello, se está desarrollando el Servicio de Obras civiles menores del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región de Antofagasta, las cuales son necesarias para el acondicionamiento de dicha sede, conforme a las necesidades del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, para su óptimo funcionamiento.

**SEGUNDO: SERVICIOS.**

Por el presente instrumento, el Consejo, encomienda al proveedor la prestación del servicio de "**Obras civiles menores del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región de Antofagasta**" en la nueva Sede del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Antofagasta, ubicada en Avenida República de Croacia N° 0254, trabajos que se desarrollarán en el período comprendido Entre el 12 y 23 de marzo de 2012, en la Región de Antofagasta.

El proveedor acepta las labores encomendadas y se obliga a ejecutarlas de conformidad a las estipulaciones del presente contrato y su propuesta de trabajo, documentos que forman parte integrante de este acuerdo de voluntades para todos los efectos legales.

**TERCERO: OBJETO**

El Servicio Obras civiles menores consiste de la siguiente manera:

**Sector: Entrada de la Casa**

- Cambio de chapa, por chapa eléctrica conectada con citófono en acceso principal.
- Pintura y lijado de reja frontis de casa, color café moro (incluir arreglo en partes deterioradas).
- Pintura y lijado de protección de fierro de ventanal en entrada, color café moro.
- Instalación de protección de fierro en borde superior de los muros laterales.
- Reparación en lugares deteriorados de muros laterales, en interior de la entrada.
- Pintura en muros interiores laterales de entrada de casa.
- Limpieza y barnizado de sector de madera en entrada de casa.
- Limpieza de 1 camino de piedras al costado de puerta de entrada (actualmente con hierba y escombros).
- Instalación de plafón en entrada de casa.
- Revisión y reparación de llaves de paso.

### **Entrada Casa**

- Pintura látex de muros.
- Pintura látex cielo baño 1 piso.
- Reparación de llaves y grifería en baño 1 piso.
- Instalación de ventana de aluminio (la ventana está fuera del marco).
- Limpieza y barnizado de muro de piedra, color natural.
- Arreglo de un cuadrado de 7x7 cms de parquet.
- Medidas de la habitación: 7 x 5 mts.

### **Sector: Living**

- Pintura látex de muros y cielo, color blanco.
- tratamiento de mitad inferior de muro lateral, por humedad.
- Pintura en 3 gradas de escalera que conecta con sector de comedor, color café moro.
- Limpieza y barnizado de una jardinera de piedra, color natural.
- Instalación de soporte y barras de cortina para ventanas de 3 mts y otra ventana de 1 mts.
- Medidas de la habitación: 7 x 3 mts.

### **Sector Comedor**

- Instalación de 2 cortinas de bambú corrediza de 2.10 mts x 40 cms, con respectivo riel.
- Instalación de piso flotante en el sector de comedor ( 3 x 4 mts app).
- Pintura y lijado de reja en protección de ventanal.
- Instalación de soporte y barras de cortina, para ventanal de 3 mts.
- Instalación de plafón en cielo.
- Pintura de cielo y muros.
- Medidas de la habitación: 3 x 3 mts.

### **Sector Cocina**

- Reparación de cubierta de 5 módulos de muebles de cocina, con posformado.
- Reparación de cerámicas de 7x7 cms (1x1 mts app).
- Pintura de muros, color blanco.
- Reparación y pintura de cielo.
- Instalación de plafón.
- Reparación, pintura y lijado de puerta acceso a patio.
- Pintura en puerta de acceso principal.
- Instalación de 2° puerta y marco en acceso a sector de comedor.
- Medidas de la habitación: 3 x 3,30 mts.

### **Sector Patio**

- 1 habitación (actual lavandería), eliminar llaves de agua, calefont y lavadero, pintura cielo y muros (con tratamiento x humedad). Medidas de la habitación: 2,10 x 1,70 mts.
- 2° habitación, pintura cielo y muros. Cambio de chapa con 2 juegos de llaves. Medidas de la habitación: 2,10 x 1,70 mts.
- 3° habitación; revisión de llaves de paso, de lavamanos y sanitario. Pintura de muros y cielo (con tratamiento x humedad). Medidas de la habitación: 2,10 x 2,80 mts.

### **Construcción de Oficina de Administración, en el sector del Patio**

- Fabricación de radier de 5x5 metros por 10 centímetros de espesor.
- Instalación de cubre piso de 5 x 5 Mt cuadrados App.
- Fabricación de estructura de tabiques para muro de 5x3 con palos de 2 x2 pulgadas.
- Forrar interior con yeso cartón de 10 cm.
- Forrar exterior con terciado ranurado de 9 cm.
- Instalación de una puerta de terciado (80 cms ancho) con centro y chapa (con 2 juegos de llaves)
- Instalación de ventana en un muro de tabique de 2 x 1,5 mts de aluminio
- Instalación de reja de protección en ventana
- Instalación de soporte y barra para cortina de 2 mts
- Fabricar techo con cerchas de 50 cm de altura en declive por 5x5 metros aprox.
- Instalación de cañalera para evacuación de aguas lluvias.

- Forrar el cielo con yeso cartón de 10 cm.
- Instalación y habilitación eléctrica de la oficina que incluye; 2 plafón con ampolletas de 60 watt cada una, interruptor para apagado y encendido en costado puerta de acceso a la habitación.
- Pintar interior sala con Látex color Blanco (cielo y muros)
- Instalación de guardapolvos en todo el perímetro de la habitación.
- Medidas de la habitación: 5 x 5 mts

## **2° piso**

### **Descanso de escalera**

- Pintura muros y cielo, látex color blanco
- Instalación de plafón
- Pintura de pasamanos escalera
- Medidas de la habitación: 2 x 2 mts

### **Sector: habitación en Suite**

- Acondicionamiento de puertas en closet
- Acondicionamiento de ventanal corredero
- Pintura de muros y cielo, color blanco (con tratamiento x humedad)
- Barnizado de muro de madera
- Lijado y pintado de protección (reja) de ventanal, color café moro
- Pintura en muros y cielo de balcón
- Eliminación de calefont
- Limpieza, lijado y pintado de baranda de aluminio, color blanco
- Instalación de apliqué en baño en suite
- Pintura de cielo en baño en suite
- Instalación de soporte y barras para cortinas, 3 mts app
- Medidas de la habitación: 3.83 x 3.21 : 12.29 mts cuadrados. Balcón 3.83 x 1,5 mts
- Instalación de chapa nueva con 2 juegos de llaves

### **Sector: 1° habitación 2° piso**

- Cambio de cubrepiso
- Pintura en muros y cielo, color blanco
- Barnizado y acondicionamiento de puertas correderas del closet
- Instalación de soporte y barras para cortinas, 3 mts app
- Medidas de la habitación: 3.20 x 2.83; 9.03 mts cuadrados

### **Sector: 2° habitación 2° piso**

- Cambio de cubrepiso
- Pintura en muros y cielo, color blanco
- Barnizado y acondicionamiento de puertas correderas del closet
- Instalación de soporte y barras para cortinas, 3 mts app
- Instalación de plancha en cielo
- Instalación de plafón
- Medidas de la habitación: 3.40 x 2.83 ; 9.62 mts cuadrados

### **Sector: 3° habitación (sin puerta) 2° piso**

- Cambio de cubrepiso
- Pintura en muros y cielo, color blanco
- Barnizado y acondicionamiento de puertas correderas del closet
- Instalación de plancha en cielo
- Instalación de aplique
- Medidas de la habitación: 2.21 x 3.32 ; 6.5 mts cuadrados

### **Baño 2° piso**

- Revisión y cambio de llave de paso de sanitario
- Pintura en muros y cielo, color blanco
- Medidas de la habitación: 1,5 x 2 mts

### **Reparaciones en general:**

- Reacondicionamiento de 4 baños.
- Desmonte de muebles de cocina y fabricación de división de oficina con material ligero.
- Instalación de chapa eléctrica y Cableado de 2,5 y pulsador interior para
- Instalación de citófono y cableado con paralelo
- Pintura interiores
- Raspado , lijado y empastado de sectores dañados ( 2 oficinas en Primer piso y rejas exterior)
- Barnizado en sectores de madera ( entrada , portón exterior y habitación con baño)
- Pintado de puertas con látex color café moro
- Pintura exterior con látex color blanco
- Pintura estructuras metálicas con látex color café moro
- Medidas totales de la casa: 500 mts. cuadrados app
- Limpieza y retiro de escombros.

### **CUARTO: PLAZO**

El desarrollo del servicio está comprendido **entre los días 12 y 23 de marzo de 2012**, ambas fechas inclusive, pudiendo ser modificadas las fechas expresadas, de común acuerdo con el proveedor contratado.

### **QUINTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO**

El precio por los servicios contratados asciende a la suma única y total de **\$ 4.998.000.- (Cuatro millones novecientos noventa y ocho mil pesos, IVA incluido.**

Para proceder el pago, el proveedor deberá presentar un Informe que dé cuenta de los servicios realizados según lo estipulado en las Bases Técnicas y Administrativas y en la cláusula tercera del presente contrato.

El pago al proveedor se realizará de la siguiente manera: Dentro de los 30 días siguientes a la emisión y presentación de la correspondiente factura por parte del proveedor, la cual se recepcionará en la Oficina de Partes del Consejo y de la recepción conforme del servicio por parte de la Encargada de Administración de ésta Dirección Regional, que certifique la correcta y completa ejecución de los servicios prestados por el proveedor.

El documento tributario deberá ser emitido a nombre del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región de Antofagasta RUT N° 61.975.900-1, con domicilio en Antofagasta, Av. Angamos N° 1311, de la misma ciudad.

### **SEXTO: VIGENCIA**

El presente contrato entrará en vigencia **entre los días 12 y 23 de marzo de 2012**, ambas fechas inclusive, pudiendo ser modificadas las fechas expresadas, de común acuerdo con el proveedor contratado.

Sin perjuicio de lo anterior y por razones impostergables de buen servicio, las prestaciones que derivan del presente acuerdo de voluntades podrán iniciarse con anterioridad a la fecha de suscripción del presente contrato, y de su aprobación y total tramitación del correspondiente acto administrativo.

### **SEPTIMO: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO,**

Con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del contrato y el estado al día en el pago de obligaciones laborales del contratante, el proveedor entrega por este acto al Consejo Boleta de Garantía N° 5494869, del BancoEstado, por un monto de \$249.900.- (doscientos cuarenta y nueve mil novecientos pesos), con carácter irrevocable, procediendo su devolución siempre que se haya certificado el término y total cumplimiento del contrato.

a garantía referida queda en poder del Consejo y podrá ser ejecutada sin forma de juicio, en caso de incumplimiento o de cumplimiento tardío del presente acuerdo de voluntades.

#### **OCTAVO: MULTAS.**

El no cumplimiento del plazo de ejecución de los servicios, o entrega de productos por parte del proveedor, su mala calidad, la entrega en condiciones distintas a las contratadas, o cualquier otra infracción o incumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, podrá dar lugar a la aplicación de multas, equivalentes al 5% del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en la entrega, o por cada evento de infracción contractual, según sea el caso.

Si el Consejo considerare que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito su decisión al adjudicatario, indicando el monto y fundamento de la misma. El adjudicatario dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, a contar de la comunicación, para formular descargos. Con el mérito de ellos, o transcurrido el plazo aludido sin que éstos se hubiesen formulado, el Consejo resolverá sobre el particular, de manera fundada y previa ponderación de los antecedentes.

El importe de la multa será pagado directamente al Consejo o bien podrá hacerse efectivo descontando su monto de la garantía vigente o de los pagos que corresponda realizar.

#### **NOVENO: Supervisión del contrato.**

El Consejo, con objeto de coordinar y supervisar el correcto cumplimiento del contrato por parte del proveedor, tendrá las siguientes facultades:

##### **1. A través del Área de Administración Regional:**

- a. Mantendrá actualizado el archivo con la totalidad de los antecedentes originales.
- b. Aprobará el pago, previo informe de recepción conforme de bienes y/o servicios por parte de la Jefatura del Departamento requirente.
- c. En su caso, deberá calcular el valor de la multa.
- d. Velará por la vigencia y/o renovación de la garantía de fiel cumplimiento.

##### **2. A través del Departamento requirente:**

- a.- Emitirá el informe de recepción conforme de los bienes y/o servicios por parte del proveedor. Este documento versará sobre el cumplimiento fiel y oportuno de todas las obligaciones contractuales asumidas por el proveedor y será condición para la aprobación del pago por el Departamento de Administración General conforme con la letra b) del número que antecede.
- b.- Mantendrá actualizado el archivo con la totalidad de copias de los antecedentes.

##### **3. A través del Departamento Jurídico:**

- a.- En su caso y previa consulta del Departamento requirente, pronunciarse sobre la procedencia o improcedencia de la aplicación de multas al proveedor.

Por su parte, el proveedor designará un coordinador que se relacionará con el funcionario designado por el jefe del departamento requirente para coordinar la ejecución del contrato y los efectos a que haya lugar con ocasión del incumplimiento. El departamento requirente será responsable de la supervisión directa del cumplimiento del contrato.

#### **DÉCIMO: Responsabilidad.**

El proveedor será responsable de todas las obligaciones contractuales y previsionales de sus empleados y dependientes, de tal manera que el Consejo no asumirá ningún tipo de responsabilidad por incumplimiento de estas obligaciones. Se deja expresa constancia de que no existe relación laboral alguna entre el personal del proveedor que efectúe o preste efectivamente el servicio y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

#### **DÉCIMO PRIMERO: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.**

El proveedor no podrá en ningún caso, ceder o traspasar, parcial o totalmente, el presente contrato.

Toda subcontratación de labores relacionadas con el objeto de este contrato debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 76° del Reglamento de la Ley N° 19.886, y ser informada anticipadamente por el proveedor al Consejo, pudiendo éste último objetar dicha subcontratación. Sin perjuicio de lo anterior, las tareas que subcontrate con terceros serán de su exclusiva responsabilidad.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: Modificación.**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 13° de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, y el artículo 77° de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004, el presente contrato podrá modificarse de común acuerdo entre los contratantes. En su caso, dicha modificación deberá efectuarse a través de un documento escrito, y en forma previa a la expiración de su vigencia.

#### **DÉCIMO TERCERO: TÉRMINO ANTICIPADO.**

Sin perjuicio de lo preceptuado en el Decreto Supremo de Hacienda N° 250, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Consejo se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, unilateralmente y sin forma de juicio, y de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, si el contratante no cumple una o más de las disposiciones del contrato o documentos integrantes, dando aviso por escrito al proveedor de tal hecho. Este contrato se entenderá terminado transcurridos cinco días corridos contados desde la respectiva notificación, y sin ulterior responsabilidad para el Consejo.

Se entenderán, además, como causales de incumplimiento grave las siguientes:

- Si el proveedor no destina al personal indicado en su propuesta.
- Si el proveedor no destina los recursos para el normal desarrollo del contrato.
- Si el proveedor se atrasa en la entrega programada de los productos/servicios.
- Si la calidad del trabajo ejecutado no satisface las exigencias mínimas del servicio.
- Si el proveedor se declara en quiebra o estuviere en estado de notoria insolvencia.
- Si el proveedor no hace entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Si se verificare cualquier otro incumplimiento grave, imputable al proveedor, el cual impida o dificulte la correcta y oportuna ejecución de los servicios.

Además, las partes podrán dar término anticipado al contrato de común acuerdo, en cuyo caso el Consejo evaluará si procede cursar pagos que estuvieren pendientes por servicios o productos parciales previamente aprobados.

#### **DECIMO CUARTO: JURISDICCIÓN.**

Para todos los efectos derivados de la validez, la interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones que emanen del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Antofagasta y se someterán a la competencia de sus tribunales de justicia.

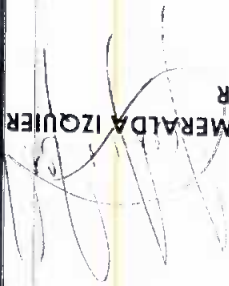
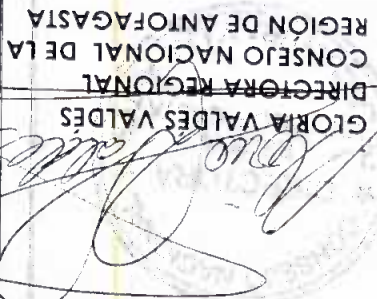
**DÉCIMO QUINTO: PERSONERA.**

La personería de doña **GLORIA VALDÉS VALDÉS** para comparecer en la representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Antofagasta, consta con el nombramiento, la Resolución N° 344 de fecha 27.12.2011.

El presente contrato se redacta en diecisiete ejemplares y se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del proveedor y dos en poder del Consejo.

Previa lectura firman en señal de aceptación,

**GLORIA VALDÉS VALDÉS**  
DIRECTORA REGIONAL  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
REGION DE ANTOFAGASTA



**JESSICA ESMERALDA IZQUIERDO SOTO**  
PROVEEDOR